

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL GRUPO DE ALTA COMPETICIÓN DE ESGRIMA EN SILLA DE RUEDAS 2023

ARTICULO 1. Los/as deportistas del Grupo de Alta Competición (GAC) de Esgrima en silla de ruedas deberán tener nacionalidad española, licencia nacional FEDDF en vigor, licencia internacional IWAS Wheelchair Fencing en vigor y, no estar sancionados por dopaje ni por cualquier otra actuación deportiva contraria a lo establecido.

ARTICULO 2. Será obligatoria la participación de los/as deportistas en, al menos, tres (3) de las cuatro (4) jornadas del Campeonato de España absoluto del año 2022.

ARTICULO 3. Los/as tiradores/as del GAC deberán quedar entre los tres (3) primeros clasificados en el Campeonato de España en su arma más fuerte.

ARTICULO 4. Los/as deportistas tendrán que alcanzar, al menos, en una (1) competición internacional IWAS World Cup un puesto entre los/as ocho (8) primeros/as clasificados/as finales en una misma arma (participar en la eliminación directa de ¼ de final). Las IWAS World Cup tienen que pertenecer al calendario oficial IWAS Wheelchair Fencing del año 2022.

ARTICULO 5. Podrán formar parte del GAC aquellos/as deportistas que el Coordinador Nacional los/as considere capacitados/as a criterio técnico, siempre que sea un elemento importante de promoción y sean aceptados/as por la Dirección Técnica de la Federación, sin que esta decisión vaya en detrimento de aquellos/as que hubieran conseguido los criterios establecidos.

ARTICULO 6. En caso de lesión durante el periodo de competiciones, se valorará el historial competitivo, la posibilidad de recuperación y estado de forma ideal en el Campeonato Internacional de referencia de la temporada vigente. Serán vinculantes el informe del entrenador/a, el del médico de la FEDDF y el del médico que lo pudiera estar tratando en el lugar de residencia. Aun así, cualquier lesión deberá ser comunicada lo antes posible al Coordinador Nacional, independientemente de la etapa de preparación en la que se encuentre.

ARTÍCULO 7. Los/as Maestros/as de los/as deportistas del GAC tienen la obligación de presentar en las fechas que se establezcan los impresos del Plan de seguimiento de la FEDDF. Este Plan de carácter anual se inicia con el envío al Coordinador Nacional de la planificación prevista hasta la fecha del Campeonato internacional de referencia del año correspondiente.

ARTÍCULO 8. Podrán ser excluidos/as del GAC aquellos/as deportistas que, aun habiendo cumplido los criterios de selección y teniendo en cuenta su progresión en los últimos años, no presenten una evolución positiva en cuanto a sus resultados deportivos.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ARTÍCULO 9. Además, del nivel técnico exigido a el/la deportista, para su incorporación y permanencia en el GAC, y para la asistencia a competiciones internacionales también se valorarán:

- ✓ La condición física, las actitudes psicológicas, así como, el trabajo de preparación que le sea encomendado desde las distintas áreas, tanto durante las concentraciones como para el periodo de tiempo que medie entre ellas.
- ✓ Su actitud y comportamiento en las concentraciones, controles de marcas, competiciones nacionales e internacionales, o durante cualquier otro acto al que pueda asistir en representación de la FEDDF, además de su capacidad de integración en el grupo.

ARTÍCULO 10. La asistencia a concentraciones y competiciones internacionales que podrán participar los/as componentes del GAC estará supeditado en cada momento a las posibilidades que permita el presupuesto de la FEDDF.

ARTÍCULO 11. En 2023 la Competición internacional de referencia a la que asistirá el equipo nacional es el Campeonato del Mundo IWAS Wheelchair Fencing, que se celebrará en Terni (ITA), del 3 al 8 de octubre de 2023.

Todo/a deportista deberá cumplir, además, de los criterios de selección recogidos en este documento, los criterios establecidos por la federación internacional, IWAS Wheelchair Fencing, que se pueden consultar en el siguiente enlace cuando se publiquen: <https://wheelchairfencing.iwasf.com/competitions/upcoming/>.


El periodo para cumplir los criterios de selección es del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, ambos inclusive. La fecha final definitiva estará supeditada a la fecha final de inscripción numeral que se establezca en la convocatoria oficial del Campeonato una vez sea publicada por la Federación internacional.

El listado definitivo se publicará 7 días después de la fecha límite informada. Así como, las fechas y sede de la concentración preparatoria, en caso de realizarse.

TODAS LAS DUDAS, EXCEPCIONES Y POSIBLES ERRATAS O INTERPRETACIONES QUE PUEDAN SURGIR EN LA APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA SERÁN RESUELTAS POR LA FEDDF.

ESTAS NORMAS ANULAN Y SUSTITUYEN A CUANTAS OTRAS NORMAS HAYAN SIDO PUBLICADAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE ALTA COMPETICIÓN PARA LA MODALIDAD DE FOSO OLIMPICO.

Fdo.: Carlos Soler
Coordinador Nacional de Esgrima SR
FEDDF



Fdo.: Miguel Angel García Alfaro
Director General
FEDDF